



CIRCULAR EXTERNA 037

2.3. Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional

Bogotá D. C., **21 de diciembre de 2021**

- PARA
- Entidades Estatales del Orden Nacional
 - Entidades del Orden Territorial
 - Entidades Financieras
 - Personas Jurídicas y Naturales

ASUNTO Trámite en línea para la solicitud de devoluciones de sumas de dinero consignadas en exceso o que no correspondan a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la presente circular, se complace en comunicar a las entidades estatales del Orden Nacional, entidades estatales del Orden Territorial Entidades Financieras, Personas Jurídicas y Personas Naturales, que, a partir del 22 de noviembre de 2021, las solicitudes de devolución de recursos producto de consignaciones erradas o en exceso¹ podrán ser radicadas en línea, a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, en cumplimiento de la política de racionalización de trámites definida en la Ley 962 de 2005², el artículo 147 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad, la Ley 2052 de 2020³ y la Resolución 455 de 2021⁴ del Departamento Administrativo de la Función Pública; la utilización de medios electrónicos, según lo estipulado especialmente en el artículo 53 de la Ley 1437 de 2011⁵; la integración a la sede electrónica como transformación digital para una gestión pública efectiva, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto Ley 2106 de 2019⁶; y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Por lo anterior, para la radicación y trámite de las solicitudes de autorización de que trata la presente circular, junto con los documentos que se requieren para el trámite respectivo, las entidades estatales deberán ingresar a la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siguiendo los pasos que se detallan a continuación:



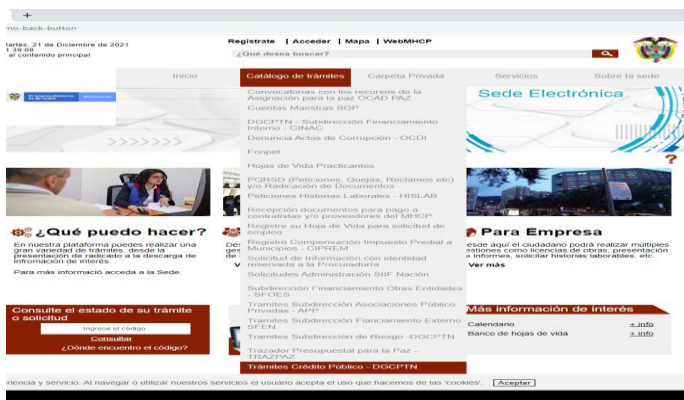
1. Ingresar a la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el siguiente link: <https://www.minhacienda.gov.co>
2. Seleccionar el ícono de **Sede Electrónica** en el módulo **atención al Ciudadano**



3. En la Sede Electrónica, en caso de no que no se encuentre registrado, ingresar a **Regístrate**, que se encuentra en la parte superior de la página.



4. Una vez registrado, desplegar en la Sede Electrónica **Catálogo de Trámites**, escogiendo **Tramites Credito Publico – DGCPTN**.





5. Ingresar a **Solicitud Devoluciones a Terceros - SOLDEVOTER.**

Trámites Crédito Público - DGCPTN

Más visitado >

Nombre Trámite	Formas de presentación	¿Qué puedo hacer?
11. Solicitud Registro Otro SI o similar - SOGRE		
12. Solicitud Registro Contrato Autorizado por la Subdirección de Financiamiento otras Entidades - SOGRE		
14. Pago Sentencias o Conciliaciones - GSD		
15. Solicitud Devoluciones a Terceros - SOLDEVOTER		

Mostrando 11 a 14 de 14 registros Anterior 1 2 Siguiente

6. Presionar botón para **Iniciar el Trámite**



Cualquier inquietud sobre el particular, favor comunicarse con la Subdirección de Operaciones Grupo de Pagos y Cumplimiento al través del correo electrónico DevolucionesDTN@minhacienda.gov.co

Cordialmente.

CÉSAR AUGUSTO ARIAS HERNÁNDEZ
Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

APROBÓ Jorge Alberto Calderon Cardenas
ELABORÓ Hector Alberto Sierra Duran

¹ Resolución 338 de febrero 17 de 2006, por la cual se establecen los requisitos generales para la aprobación y posterior pago de recursos consignado en exceso o que no corresponden a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional

² Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos

³ Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales en la Rama Ejecutiva del nivel Nacional y Territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y dictan otras disposiciones

⁴ Establece lineamientos generales para la autorización de trámites creados por ley, la modificación de los trámites existentes, seguimiento a la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites.

⁵ Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

⁶ Por la cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.